UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 170496

V I S T O :

El Expediente Nº 10.067/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 obra Acuerdo Nº 070 de fecha 27 de Marzo del corriente, mediante el cual se designa al Lic. Gonzalo MIRANDA con carácter de interino, en la categoría de Ayudante de Primera Dedicación Simple (G229/04), en la División Administración Pública, a partir del 27 de Marzo de 1996 y hasta el 31 de Marzo de 1997 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso;

Que a fs. 32 obra Nota Nº 027/96 interpuesta por la Secretaría General Académcia mediante la cual remite las presentes actuaciones a los efectos de que tenga a bien efectuar el trámite de excepción al docente Gonzalo MIRANDA, ya que de acuerdo a la reglamentación en vigencia se encuentra incompatible en UNA (1) hora cátedra;

Que a fs. 34 el Jefe de la División Administración Pública solicita a este Cuerpo la excepción al Régimen de Incomptabilidades para el docente en cuestión;

Que cuenta con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que el pedido de excepción se encuadra en lo prescripto en la Resolución Nº 154/93 del Consejo Superior;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Lic. Gonzalo MIRANDA (DNI Nº 18.063.717), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con SIETE HORAS (07) horas cátedra de Nivel Medio que posee en el Colegio Secundario Provincial Nº 17 de esta ciudad y un cargo que posee en la Jefatura de Policía, pueda desempeñarse en la categoría de Ayudante de Primera Dedicación Simple (G229/04) en la División Administración Pública, a partir del 27 de Marzo del corriente y hasta el 31 de Diciembre de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar copia del presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Administración Pública, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Ing. HECTOR ANIBAL BILLORA
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

112